

Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 del Decreto No.1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE POSTULANTES AL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ART. 12 Ley Orgánica de la SAT)

La Comisión de Postulación para optar al cargo de Director del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, realizará el siguiente procedimiento para la revisión administrativa de los expedientes de Postulantes, según lo establece el artículo 12 de la Ley Orgánica de la -SAT-:

NO	PASO
1	La Presidencia y la Secretaría procede a la apertura del embalaje de los expedientes
2	La Comisión de Postulación procede a la revisión física de los expedientes, verificando el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, en estricto cumplimiento de la Ley y lo estipulado en la convocatoria. El vaciado de la acción de revisión para cada expediente en proceso de revisión administrativa se refleja y realiza conforme al formulario CPSAT-FORM-6
3	Al finalizar la revisión administrativa del expediente, la Comisión de Postulación firma la forma CPSAT-FORM-6. Debiendo anotar los requisitos incumplidos para la notificación correspondiente y dicho formulario es entregado a Secretaría.
4	Se procede a embalar nuevamente el expediente.

Aprobada por la Comisión de Postulación: